

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**15698** *ORDEN de 4 de junio de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Administración de la Seguridad Social, Intervención General).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A y B.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

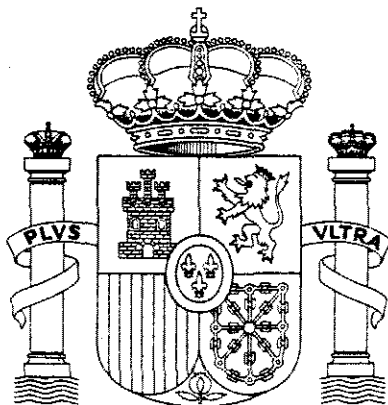
Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990 de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden y que se describen en el anexo II, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I adscritas a los grupos A y B los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse hasta un máximo de 25 puestos de trabajo distintos de las vacantes incluidas en el anexo I.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación a que se hace referencia en la base cuarta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala, excepto en lo previsto en el apartado 1.4.1 de la base tercera.



3. Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios destinados provisionalmente en puestos de la Intervención General de la Seguridad Social, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo del mismo o superior nivel que el ocupado a los que puedan acceder y se convoquen en la localidad en que estén destinados.

4. Los funcionarios destinados en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo de destino definitivo o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984 sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29, 4, de la Ley 30/1984, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación. Asimismo, en este supuesto sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

7. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en un escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo a los efectos dispuestos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Méritos generales:

1.1 Grado: Por tener consolidado un grado personal igual o superior al nivel de complemento de destino del puesto solicitado: 10 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Los indicados, en su caso, en el anexo II de esta convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará de la siguiente manera el trabajo desarrollado en los tres últimos años. (La puntuación total por este apartado se redondeará a una cifra con dos decimales como máximo.)

1.4.1 Nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados:

Puntuación máxima por este apartado: 20 puntos.

En el caso de funcionarios excedentes sin derecho a reserva de puesto, se les valorará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su grupo, a no ser que figurando en activo en otro Cuerpo aduzcan el desempeño de puestos de nivel de complemento de destino superior.

1.4.1.1 Para puestos de NCD 25, 26 y 28:

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD igual o superior al 25: 0,556 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD 24: 0,416 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD entre el 20 y el 23, ambos inclusive: 0,277 puntos.

1.4.1.2 Para puestos de NCD 20 a 24:

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD igual o superior al 20: 0,556 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD entre el 16 y el 19, ambos inclusive: 0,416 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD 14 ó 15: 0,277 puntos.

1.4.2 Experiencia en el desempeño de puestos:

1.4.2.1 Puestos tipo I (según anexo II). Puntuación Máxima: 10 puntos.

1.4.2.1.1 Desempeño de puestos de la misma área genérica o afin que la del puesto solicitado. Puntuación máxima: Cinco puntos. Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área genérica que a la que pertenece el puesto convocado: 0,139 puntos. Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área genérica afin: 0,07 puntos.

A los efectos de este apartado, se entenderá que los puestos adscritos a la Intervención General de la Seguridad Social pertenecen a la misma área genérica y que el resto de los puestos de otras Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social pertenecen a un área genérica afin a la del puesto solicitado. La Intervención General de la Seguridad Social a efectos de este concurso tiene la consideración de Entidad de la Seguridad Social.

1.4.2.1.2 Desempeño de puestos en la misma área específica o específica afin que la del puesto solicitado. Puntuación máxima: Cinco puntos. Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área específica que a la que pertenece el puesto convocado: 0,139 puntos. Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área específica afin: 0,07 puntos.

A los efectos de este apartado, se entenderá como área específica la número 1, Intervención de la Seguridad Social, y área específica afin la número 2, Administración de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Seguridad Social. Gestión de Pagos del Sistema de la Seguridad Social. Gestión Contable, Presupuestaria y Fiscal.

1.4.2.2 Puestos tipo II (según anexo II). Puntuación máxima: 20 puntos.

1.4.2.2.1 Desempeño de puestos de la misma área genérica o afin que la del puesto solicitado. Puntuación máxima: 10 puntos. Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área genérica que a la que pertenece el puesto convocado: 0,277 puntos. Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área genérica afin: 0,139 puntos.

A los efectos de este apartado, se entenderá que los puestos adscritos a la Intervención General de la Seguridad Social pertenecen a la misma área genérica, y que el resto de los puestos de otras Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social pertenecen a un área genérica afin a la del puesto solicitado. La Intervención General de la Seguridad Social a efectos de este concurso tiene la consideración de Entidad de la Seguridad Social.

1.4.2.2.2 Desempeño de puestos en la misma área específica o específica afin que la del puesto solicitado. Puntuación máxima: 10 puntos. Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área específica que a la que pertenece el puesto convocado: 0,277 puntos. Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área específica afin: 0,139 puntos.

A los efectos de este apartado, se entenderá como área específica la número 1, Intervención de la Seguridad Social, y área específica afin la número 2, Administración de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Seguridad Social. Gestión de Pagos del Sistema de la Seguridad Social. Gestión Contable, Presupuestaria y Fiscal.

#### 2. Méritos específicos:

Los méritos específicos, de conformidad con las características de cada puesto, se determinan en el anexo III de la presente convocatoria y la puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 40 ó 30 puntos, según se trate de puestos de tipo I o tipo II (según anexo II).

En el anexo II se indica también si la naturaleza del puesto convocado precisa el sistema específico de selección establecido en el artículo 15 del Real Decreto 28/1990. En este supuesto la puntuación mínima para acceder a la segunda fase será de 25 puntos. Para todos los puestos cuya provisión se establece por este sistema, la Comisión de valoración puede establecer la celebración de una entrevista. En este caso se convocará a los candidatos que hayan superado la primera fase y cuya puntuación en la misma, sumada a la correspondiente por los méritos de la segunda fase cuya valoración se contempla en la columna «Puntuación» del anexo III, arroje un total que les permita optar al puesto solicitado, teniendo en cuenta la puntuación alcanzada en virtud de los mismos conceptos por el resto de los candidatos al puesto.

#### 3. Puntuación mínima:

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados del tipo I será de 40 puntos, y para los del tipo II, de 30 puntos, de los cuales deben corresponder a méritos específicos, en su caso, los que se indican en el anexo III.

#### 4. Comisiones de servicio:

La valoración de las Comisiones de servicio se limitará a considerar el puesto desempeñado por este procedimiento en el momento de publicarse la convocatoria.

Cuarta.-1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo V de esta Orden, y serán expedidos por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios destinados en Servicios

centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trata de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a la Dirección Provincial o Intervención Territorial. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excepto la contemplada en el artículo 29, 3, a), de la Ley 30/1984 a los que será de aplicación lo dispuesto en el párrafo primero de la base cuarta, 1, la certificación será expedida por la unidad de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de la A.I.S.S. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismo autónomo la certificación será expedida por la unidad de personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino.

Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los méritos indicados en el apartado 2 de la base tercera, excepto los relativos a titulaciones académicas, deberán ser alegados por los concursantes en el anexo VI, que los acreditarán documentalente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio. En caso contrario no serán tenidos en cuenta.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios, con la excepción, en su caso, del municipio de destino de cada uno de ellos. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las instancias cursadas por ambos.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo publicado como anexo IV de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Intervención General de la Seguridad Social (calle Valenzuela, 5, 28014 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo IV: Solicitud de participación.

Anexo V: Certificado de méritos.

Anexo VI: Méritos específicos alegados por el candidato en relación con el/los puesto/s solicitado/s.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados por el orden establecido en el artículo 14, apartado 1, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

De seguir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados incluidos servicios previos reconocidos.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Control de Servicios Comunes de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Subdirector general de la Intervención General o el Interventor central de la Entidad Gestora o Servicio Común en la que se encuentre el puesto convocado.

Dos representantes de la Unidad de Gestión de Personal de la Intervención General de la Seguridad Social, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública.

Los miembros de la Comisión de valoración para los puestos convocados del tipo II deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior que éstos, y para los puestos del tipo I, además, deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior.

La Comisión de valoración podrá disponer la incorporación a los trabajos de valoración de los méritos específicos, de los Interventores territoriales y Subdirectores generales e Interventores centrales, que colaborarán en calidad de asesores, con voz pero sin voto, en la selección de los aspirantes a los puestos de trabajo incluidos en su Centro de destino.

La Comisión de valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente de la procedencia de la adaptación y compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena.-1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social en un plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo, excepto en el caso de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29, 3, a), de la Ley 30/1984, en cuyo caso dicho plazo sólo cuenta si el reingreso se realiza en puesto de trabajo situado en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día siguiente de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», excepto en el supuesto de que el reingreso se efectúe desde la situación administrativa de Servicios Especiales, en cuyo caso el plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan las causas que motivaron el pase a dicha situación.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.-De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de junio de 1991.-P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

## ANEXO

## Relación de los puestos que se convocan

Número de orden	Código puesto	Número en R.P.T.	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp. de destino	Complemento específico	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Albacete *** Código: 8032500102001C22 ***									
001	7139	5	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ALBACETE	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Avila *** Código: 8012600105001C22 ***									
002	7155	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	AVILA	24	533.976	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Avila *** Código: 8032600105001C22									
003	7139	5	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	AVILA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Badajoz *** Código: 8032400106001C22									
004	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	BADAJOZ	26	547.440	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Barcelona *** Código: 8062100108001C22 ***									
005	7139	2	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	BARCELONA	25	668.040	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Burgos *** Código: 8032500109001C22 ***									
006	7185	7	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO C.A.M.F. CONJUNTO CON RESIDENCIA DE VALIDOS BURGOS.	1	BURGOS	23	396.120	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Ciudad Real *** Código: 8032500113001C22 ***									
007	7139	5	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	C. REAL	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Delegada de Pozoblanco (Córdoba) *** Código: 8036100114530C22 ***									
008	7185	1	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO C.A.M.F.	1	POZOBLANCO	23	396.120	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Cuenca *** Código: 8032600116001C22 ***									
009	7139	5	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CUENCA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Guadalajara *** Código: 8032600119001C22 ***									
010	7139	4	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	GUADALAJARA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Guadalajara *** Código: 8062600119001C22 ***									
011	7013	1	INTERVENTOR TERRITORIAL	1	GUADALAJARA	26	668.040	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Huesca *** Código: 8032600122001C22									
012	7139	3	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	HUESCA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de León *** Código: 8032500124001C22 ***									
013	7139	7	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LEON	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Lérida *** Código: 8062500125001C22 ***									
014	7012	1	INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LERIDA	26	737.968	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de La Rioja *** Código: 8032500126001C22 ***									
015	7139	8	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LOGROÑO	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Madrid *** Código: 8012100128001C22 ***									
016	7185	6	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO	4	MADRID	23	396.120	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Madrid *** Código: 8032100128001C22 ***									
017	7185	4	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO C.A.M.F. DE LEGANES CONJUNTO CON C.A.M.F. Y RESIDENCIA VALIDOS DE GETAFE Y RESIDENCIA VALIDOS DE PARLA.	1	MADRID	23	396.120	A/B	EX11
018	7185	4	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO C.A.M.F. DE PUENCARRAL CONJUNTO CON C.A.M.F. DE MIRASIERRA Y CON C.A.R. DE ALCOMENDAS.	1	MADRID	23	396.120	A/B	EX11
019	7185	4	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO C.A.M.F. DE ARGANDA CONJUNTO CON C.A.R. DE VALLECAS Y C.E.A.P.A.T. DE MADRID Y CON RESIDENCIA VALIDOS DE VALLECAS.	1	MADRID	23	396.120	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Madrid *** Código: 8042500129001C22 ***									
020	7013	1	INTERVENTOR TERRITORIAL	1	MADRID	26	533.976	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Murcia *** Código: 8032400130001C22 ***									
021	7187	6	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	MURCIA	26	547.440	A	EX11
022	7185	7	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO	1	MURCIA	23	396.120	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Oviedo *** Código: 8012300132001C22 ***									
023	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	OVIEDO	26	737.968	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Oviedo *** Código: 8032400133001C22 ***									
024	7187	10	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	OVIEDO	26	547.440	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Palencia *** Código: 8032600134001C22 ***									
025	7139	6	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	PALENCIA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Salamanca *** Código: 8032500137001C22 ***									
026	7139	6	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	SALAMANCA	25	483.396	A	EX11
027	7185	7	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO C.A.M.F. CONJUNTO CON C.R.M.F. Y RESIDENCIA VALIDOS SALAMANCA	1	SALAMANCA	23	396.120	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Cantabria *** Código: 8012400139001C22 ***									
028	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	SANTANDER	26	668.040	A	EX11

Número de orden	Código puesto	Número en B.P.T.	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp. de destino	Complemento específico	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Cantabria *** Código: 8022400139001C22 ***									
029	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	SANTANDER	26	668.040	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Segovia *** Código: 8032600140001C22 ***									
030	7139	7	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	SEGOVIA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Soria *** Código: 8012600142001C22 ***									
031	7155	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	SORIA	24	533.976	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Soria *** Código: 8032600142001C22 ***									
032	7139	5	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	SORIA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Teruel *** Código: 8032500144001C22 ***									
033	7139	6	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	TERUEL	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Teruel *** Código: 8062600144001C22 ***									
034	7013	1	INTERVENTOR TERRITORIAL	1	TERUEL	25	668.040	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Toledo *** Código: 8012500145001C22 ***									
035	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	TOLEDO	25	533.976	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Toledo *** Código: 8032500145001C22 ***									
036	7139	5	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	TOLEDO	25	483.396	A	EX11
037	7185	6	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO DE RESIDENCIA DE VALIDOS DE TOLEDO CONJUNTO CON RESIDENCIA VALIDOS TALAYERA DE LA REINA.	1	TOLEDO	23	396.120	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Valladolid *** Código: 8032500147001C22 ***									
038	7139	5	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	VALLADOLID	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Zamora *** Código: 8032600149001C22 ***									
039	7139	5	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ZAMORA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Zaragoza *** Código: 8022300150001C22 ***									
040	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ZARAGOZA	26	737.988	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Zaragoza *** Código: 8032400150001C22 ***									
041	7187	4	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ZARAGOZA	26	547.440	A	EX11
042	7185	5	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO C.A.N.P. DE ZARAGOZA CONJUNTO CON RESIDENCIA VALIDOS ZARAGOZA.	1	ZARAGOZA	23	396.120	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Ceuta *** Código: 8012600151001C22 ***									
043	7155	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CEUTA	24	508.032	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Ceuta *** Código: 8022600151001C22 ***									
044	7155	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CEUTA	24	508.032	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Ceuta *** Código: 8032600151001C22 ***									
045	7139	3	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CEUTA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Melilla *** Código: 8032600152001C22 ***									
046	7139	3	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	MELILLA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central del I.N.S.S. *** Código: 8010300128001C22									
047	6066	22	INTERVENTOR FONDO ESPECIAL MUTUALIDAD FUNCIONARIOS S.S.	1	MADRID	28	1.045.596	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central del INSALUD *** Código: 8030300228001C22 ***									
048	6148	5	JEFE SERVICIO ANALISIS PRESUPUESTARIO Y REVISION CUENTAS	1	MADRID	26	923.244	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central del INSERSO *** Código: 8030300328001C22 ***									
049	6034	20	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR CENTRAL	1	MADRID	28	1.045.596	A	EX11
050	6067	21	JEFE SERVICIO INTERVENCION	1	MADRID	26	923.244	A	EX11
051	6184	3	JEFE SERVICIO FISCAL	1	MADRID	26	923.244	A	EX11
*** Centro de destino: Subd. Gral. C. Financiera del Sistema de la S.S. *** Código: C220200328001C22 ***									
052	6611	12	SUPERVISOR DE AUDITORIA	30	MADRID	24	575.388	B	EX11



ANEXO III

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACION	PUNTAJACION MÁXIMA	PUNTAJACION REALIZADA TOTAL
6066	Interventor Fondo Especial Mutualidades Funcionarios de la Seguridad Social.	<b>Titulación:</b> - Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho (se valora un solo título) - Diplomado o Graduado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho (se valora un solo título) <b>Adecuación al puesto:</b> - Formación y conocimientos acreditados en control y contabilidad del Sector Público, especialmente de la Administración de la Seguridad Social <b>Relación con el puesto solicitado:</b> - Por desempeñar puesto de la Intervención, según tiempo: - Como Interventor o Jefe de Servicio - Como Jefe de Sección - En otros puestos - Por permanecer durante el último año en puesto de la misma Intervención del solicitado - Por desempeñar puesto en el área 2 según tiempo: - Con MCD 21 o 24 - Con MCD 25 ó superior	5 3	20	
6034	Interventor Adjunto al Interventor Central		5	10	
6067	Jefe de Servicio de Intervención		3	6	
6184	Jefe de Servicio Fiscal		5	4	
6148	Jefe de Servicio de Análisis Presupuestario y Revisión de Cuentas		5	5	
7182	Interventores Adjuntos Interventor Territorial		5	4	
7012	Interventores Territoriales		5	5	
7013	Interventores Territoriales		5	10	
7139	Interventores Adjuntos al Interventor Territorial	<b>Titulación:</b> - Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho (se valora un solo título). - Diplomado o Graduado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho (se valora un solo título) <b>Adecuación al puesto:</b> - Formación y conocimientos acreditados en control y contabilidad del Sector Público, especialmente de la Administración de la Seguridad Social. <b>Relación con el puesto solicitado:</b> - Por desempeñar puesto de la Intervención, según tiempo: - Como Jefe de Sección - Como Jefe de Negociado - En otros puestos - Por permanecer durante los últimos 6 meses en puestos de la misma Intervención del solicitado - Por desempeñar actualmentea puesto en el área 2 según tiempo: - Con MCD 16 al 20 - Con MCD 21 o superior	5 4 3	5 4 3	10
7155	Interventores Adjuntos al Interventor Territorial		4	3	
7185	Interventores Delegado de Centro		5	3	10
6611	Supervisores-Auditorías	<b>Titulación:</b> - Licenciado o Diplomado en Económicas, Empresariales o Derecho. <b>Adecuación al puesto:</b> - Experiencia acreditada en control y Contabilidad. <b>Relación con el puesto solicitado:</b> - Por desempeñar puesto en la Intervención, según tiempo: - Como Interventor de Centro - Como Jefe de Sección - En otros puestos - Por desempeñar actualmentea puesto en el área 2 según tiempo: - Con MCD 16 al 20 - Con MCD 21 o superior	10	6 4 3 3 4	10

## ANEXO IV

SOLICITUD PARTICIPACION (1)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL Nº DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE —/—/—  
 S.D.E. —/—/—

## DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REG. PERS.	CUERPO/ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO (BASE 2ª.2)		CODIGO (2)	GRUPO
DOMICILIO/TLF. CONTACTO				
CONDICION BASE 5ª SI <input type="checkbox"/> EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACION PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEGUNDA. SI <input type="checkbox"/> (SE DEBE ADJUNTAR ESCRITO SOBRE TIPO ADAPTACION)				

PUESTOS SOLICITADOS (3)		Puntuacion: A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION								
ORDEN DE PREFERENCIA		GRADO	CURSOS	ANTIGUEDAD	VALORACION TRABAJO				N. ESPECIF.	TOTAL
ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN DE CONVO-CATORIA				N.C.D.	A.GENERICA	A.ESPEC.	TOTAL		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										

(1) LA PRESENTE SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS V. Y VI.

(2) A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_/\_\_\_/199



ANEXO V

CERTIFICADO DE MERITOS

DON-----
CARGO-----
CERTIFICADO, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN SU EXPEDIENTE PERSONAL O APORTADOS POR EL INTERESADO, EL FUNCIONARIO EN LOS DATOS DE INDICAN A CONTINUACION REUNE LOS SIGUIENTES MERITOS:

DAIOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I. [ ] APELLIDOS Y NOMBRE-----
CUERPO / ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO-----
GRADO CONSOLIDADO [ ] , ANTIQUEDAD EN LA ADMINISTRACION AÑOS MESES DIAS : NCD [ ] (\*)

SITUACION ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO/ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO [X]

- [1] SERVICIO ACTIVO [2] SERVICIOS ESPECIALES [3] SERVICIO EN COMUNIDADES AUTONOMAS
[4] EXC. FORZOSA [5] SUSPENSION FUNCIONES [6] DISPOSICION TRANS. 2ª PARAYU " , LEY 30/91
[7] EXC. VOLUNTARIA ART. 29.3.a) [8] EXC. VOLUNTARIA ART. 29.3.c) [9] EXC. VOLUNTARIA ART. 29.4.

EN CASO [X] [1] ó [3] ORGANISMOS S.S., MINISTERIO ó CC.AA. DE DESTINO [ ] (1), MUNICIPIO DESTINO [ ] (2)
EN CASO [X] [4] EN Mº DESTINO TRABAJO Y SEGURIDAD S.S., [5] ó [8] FECHA TOMA POSESION ULTIMO DESTINO O PASE SITUACION [ ] DIA [ ] MES [ ] AÑO
EN CASO [X] [9] FECHA FIN SUSPENSION -- / -- / --

TITULACIONES ACADEMICAS (CUANDO LO EXIJA LA CONVOCATORIA - MERITOS ESPECIFICOS ANEXO III)

CURSOS (CUANDO LO EXIJA LA CONVOCATORIA-ANEXO II)

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS

Table with 5 columns: PUESTO, N.C.D., MESES COMPLETOS (3) DESEMPEÑO, ORGANISMO (1), AREA (4). Rows a) through c) are mostly empty.

- a) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad en Comisión de Servicios
b) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y acreditación voluntaria art. 29.4. si no ha transcurrido un año desde el cese por pase a esta última situación. Se reflejarán aquí todos los meses de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño del puesto reflejado en el apartado a).
c) En estas líneas figurarán los otros puestos desempeñados con carácter fijo distinto del que figura en la línea b)

- (1) INDICAR CODIGO QUE FIGURA EN EL ANEXO VIII
(2) INDICAR CODIGO QUE FIGURA EN EL ANEXO VII

- (3) La suma de los meses completos de desempeño que figuran en las líneas b) y c) no puede ser superior a 36.
(4) Indicar para cada puesto, si procede, uno de los números que figuran en el Anexo IX identificándolo las distintas áreas de actividad.

(\*) El mismo NCD que figura en la línea b), del apartado "Puestos desempeñados en los 3 últimos años".

LO QUE EXPIDO A PETICION DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORUJH DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE --/--/--/ (B.O.E. del --/--/--/

En ----- / ----- / 199
(Firma y sello)

## ANEXO VI

MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS

HOJA N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

D.N.I.

APELLIDOS Y NOMBRE

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN DE LA CONVOCATORIA	MERITOS ALEGADOS (APORTAR DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA FEHA-CIENTE)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19

(Firma)

## ANEXO VII

## CODIGOS DE MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO
<b>ALAVA</b>		<b>BADAJOS</b>		Prat Llobregat	08504	Vejer Frontera	11380
Amurrio	01020	Alburquerque	06030	Rubí	08549	Villamartín	11400
Laguardia	01290	Almendralejo	06055	Sabadell	08558		
Llodio	01340	Azuaga	06070	S.Baudillo Ll.	08597	<b>CASTELLON</b>	
Salvatierra	01470	Badajoz	06001	S.Feliu Llobreg.	08630	Benicarló	12130
Vitoria	01001	Barcarrota	06075	S.Juan de Torr.	08648	Burriana	12155
		Burguillos del C.	06105	Sta.Colom.Gram.	08744	Castellón	12001
<b>ALBACETE</b>		Cabeza del Buey	06110	S.Cugat del Val.	08612	Morella	12385
Albacete	02001	Campillo de Elerena	06140	S.Cugat Sasgarr.	08615	Nules	12395
Alcaraz	02070	Castuera	06175	San Juan Espí	08654	Onda	12405
Almansa	02080	Don Benito	06215	San Lorenzo Sav.	08666	Peñíscola	12430
Hellín	02360	Granja Torrehermosa	06290	Sallent	08570	Segorbe	12505
La Roda	02680	Hornachos	06340	Tarrasa	08834	Torreblanca	12580
Villarrobledo	02800	Mérída	06410	Torelló	08852	Vall de Uxó	12610
		Quitana de la Serena	06540	Vich	08891	Villarreal	12660
		Los Santos Maimona	06610	Villaf.de Pend.	08903	Vinaroz	12675
<b>ALICANTE</b>		San V. Alcántara	06590	Villan.i la Geltrú	08912		
Alicante	03001	Talarrubia	06630	Sant Boi Llob.	08597	<b>CIUDAD REAL</b>	
Alcoy	03045	Villanueva de Serena	06760			Alcazar S.Juan	13050
Benidorm	03150	Zafra	06785	<b>BURGOS</b>		Almadén	13110
Callosa Sarriá	03235			Aranda de Duero	09034	Almagro	13130
Callosa de Segura	03240	<b>BALEARES</b>		Burgos	09001	Ciudad Real	13001
Calpe	03230	Alcudia	07030	Medina de Pomar	09388	Manzanares	13520
Campello	03245	Capdepera	07140	Miranda de Ebro	09404	Piedrabuena	13620
Concetaina	03275	Ciudadela	07150			Puertollano	13700
Crevillente	03290	Felanitx	07220	<b>CACERES</b>		La Solana	13780
Denia	03310	Ibiza	07260	Alcántara	10032	Tomelloso	13810
Elche	03320	Inca	07270	Alcuéscar	10040	Valdepeñas	13860
Elda	03325	Lluchmayor	07310	Cáceres	10001	Villanueva Infcl	13920
Jijona	03410	Mahón	07320	Coria	10264		
Orihuela	03485	Manacor	07330	Hervás	10376	<b>CORDOBA</b>	
Pego	03500	Palma de Mallorca	07001	Jaraíz de Vera	10408	Aguilar Front.	14020
Petrel	03510	Santanyí	07560	Miajadas	10476	Almod.del Rio	14050
Santa Pola	03595	Soller	07600	Moraleja	10504	Baena	14070
torrevieja	03650			Navalmoral Mata	10516	Cabra	14130
villajoyosa	03680	<b>BARCELONA</b>		Plasencia	10584	Carcabuey	14150
villena	03685	Arenys de Mar	08018	Trujillo	10772	Castro del Rio	14190
		Pachs de Penedés	08459	Valencia de Alc.	10804	Córdoba	14001
<b>ALMERIA</b>		Badalona	08045			Fernán Nuñez	14260
Adra	04015	Balsarení	08054	<b>CADIZ</b>		Fuenteovejuna	14280
Almería	04001	Barcelona	08001	Algeciras	11040	Hijonosa Duque	14340
Berja	04140	Berga	08063	Barbate	11070	Lucena	14370
Carboneras	04155	Calella	08102	Cádiz	11001	Luque	14380
Dalias	04185	Canovelles	08120	Los Barrios	11080	Montilla	14410
Garrucha	04240	Cardona	08138	Chiclana	11140	Montoro	14420
Huerca-Overa	04260	Cornella de Llobregat	08216	Jeréz Frontera	11190	Palma del Río	14480
Níjar	04325	Esplugas Llobregat	08228	La Línea	11210	Peñar.Pueblon.	14510
Vélez-Rubio	04490	Cavá	08264	Olvera	11230	Pozoblanco	14530
		Granollers	08285	Puerto Real	11270	Priego	14540
<b>AVILA</b>		Hospitalet	08300	P.Santa María	11260	Puente Genil	14550
Arenas San Pedro	05039	Igualada	08303	Puerto Serrano	11280	Rute	14570
Arévalo	05045	Manresa	08336	San Fernando	11300		
Avila	05001	Martorell	08339	Sanlúcar Barram.	11320	<b>LA CORUÑA</b>	
Barco de Avila	05054	Mataró	08360	San Roque	11310	Betanzos	15090
Candeleda	05126	Mollet de Vallés	08369	Tarifa	11340	Boiro	15110
		Moncada y Reixach	08372	Ubrique	11370		

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>
<u>LA CORUÑA</u>		Granada	18001	Sabiñanigo	22632	Sarriá	27560
Camarilla	15160	Guadix	18380			Vivero	27650
Carballo	15190	Huescar	18415	<u>JAEN</u>			
Cedeira	15220	Loja	18515	Alcalá la Real	23020	<u>MADRID</u>	
Corcubión	15280	Motril	18585	Andújar	23050	Alcalá Henares	28025
La Coruña	15001	Orgiva	18620	La Carolina	23230	Alcobendas	28030
El Ferrol	15350	<u>GUADALAJARA</u>		Cazorla	23270	Alcorcón	28035
Fisterra	15360	Almonacid	19063	Jaén	23001	Aranjuez	28065
Laxe	15390	Guadalajara	19001	Jamilena	23480	Arganda del Rey	28070
Malpica Verg.	15420	Molina de Aragón	19483	Linares	23520	Colmenar Viejo	28220
Mellid	15450	Pasrana	19540	Lopera	23530	Collad. Villalb.	28235
Muxia	15510	Sigüenza	19672	Mancha Real	23550	Coslada	28245
Nuros	15520	<u>GUIPUZCOA</u>		Martos	23570	El Escorial	28270
Noia	15560	Eibar	20300	Orcera	23620	Fuenlabrada	28290
Oleiros	15570	Hodarribia	20360	Torredonjimeno	23820	Getafe	28325
Ortigueira	15600	Guertaria	20390	Ubeda	23860	Leganés	28370
P. de Caramiñal	15660	Irún	20450	Valdepeñas de J.	23870	Madrid	28001
Pontedeume	15680	Legazpia	20510	Villacarrillo	23890	Majadahonda	28395
Rianxo	15710	Mondragón	20550	<u>LEON</u>		Móstoles	28450
Ribeira	15720	Mutriku	20560	Astorga	24032	Navalcarnero	28470
Sada	15740	Orio	20610	La Bañeza	24040	Parla	28505
Santiago Compost.	15770	Pasaia	20640	Bembibre	24056	Pinto	28540
<u>CUENCA</u>		Rentería	20670	Cistierna	24216	Pozuelo Alarcon	28550
Belmonte	16128	San Sebastián	20001	León	24001	S. Fern. Henares	28630
Cuenca	16001	Tolosa	20700	Ponferrada	24448	S. L. El Escorial	28635
Huete	16416	Vergara	20730	Valencia D. Juan	24732	S. Seb. Reyes	28650
Nota del Cuervo	16484	Zarautz	20780	<u>LERIDA</u>		S. M. Valdeigles	28645
M. del Palancar	16488	Zumárraga	20790	Balaguer	25152	Torrejón Ardoz	28710
Priego	16612	Zumaya	20800	Borjas Blancas	25220	<u>MALAGA</u>	
S. Clemente	16680	<u>HUELVA</u>		Lérida	25001	Alhaurin de Tor	29070
Sisante	16712	Almonte	21050	Pobla de Segur	25618	Alhaurin Grande	29080
Tarancón	16724	Aracena	21070	Seo de Urgel	25724	Alora	29120
<u>GERONA</u>		Ayamonte	21100	Tárrega	25772	Antequera	29150
Bañolas	17060	Bollullos Cond.	21130	Tremp	25840	Benalmadena	29250
La Bisbal	17084	Cortegana	21250	<u>LA RIOJA</u>		Campillos	29320
Blanes	17088	Huelva	21001	Arnedo	26090	Cartama	29380
Cassa de la Selva	17172	Isla Cristina	21410	Calahorra	26180	Coin	29420
L'Escala	17236	Lepa	21430	Cerv. Rio Alh.	26235	Estepona	29510
Figueras	17252	Moguer	21490	Haro	26355	Fuengirola	29540
Gerona	17001	Nerva	21510	Lardero	26420	Málaga	29001
Llança	17352	Palma Condado	21530	Logroño	26001	Marbella	29680
Olot	17428	Río Tinto	21480	Nájera	26495	Nerja	29740
Palamós	17444	Punta Umbría	21590	<u>LUGO</u>		Pizarra	29780
Ripoll	17556	Valverde Cam.	21710	Cervo	27130	Ronda	29820
Roses	17576	<u>HUESCA</u>		Foz	27190	Teba	29870
S. Feliú Guixols	17604	Barbastro	22176	Lugo	27001	Torre del Mar	29990
<u>GRANADA</u>		Fraga	22388	Mondoñedo	27290	Torrox	29890
Almuñécar	18075	Huesca	22001	Monforte Lemos	27300	Vélez-Málaga	29920
Armilla	18100	Jaca	22440	Ribadeo	27500	<u>MURCIA</u>	
Atarfe	18105	Monzón	22520			Aguilas	30030
Baza	18110					Alcantarilla	30050
						Caravaca Cruz	30150
						Cartagena	30160

MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO
<u>MURCIA</u>		Cerv. Pisuerga	34180	Los Realejos	38320	Burgo Osma	42200
Cieza	30190	Dueñas	34228	San Miguel	38360	Soria	42001
Jumilla	30220	Guardo	34264	S. Sebat. Com.	38370		
Lorca	30240	Palencia	34001	Sta. Cruz Palma	38380	<u>TARRAGONA</u>	
Mazarrón	30260	<u>LAS PALMAS</u>		S. Cruz Tenerife	38001	L'Ametlla Mar	43065
Molina Segura	30270	Ágaete	35010	Tazacorte	38450	Calafel	43185
Mula	30290	Arrecife	35030	Valverde	38480	Cambrils	43190
Murcia	30001	Arucas	35050	V. Gran Rey	38490	Montblanc	43430
S.P. Pinatar	30350	Galdar	35080	<u>CANTABRIA</u>		Mora Ebro	43460
Totana	30380	Ingenio	35100	Astillero	39040	Reus	43610
Torres Cotillas	30370	Mogán	35110	Castro Urdiales	39100	S.C. Rápita	43675
La Unión	30400	Las Palmas	35001	Colindres	39110	Tarragona	43001
Yecla	30420	Puerto Rosario	35140	Laredo	39170	Tortosa	43765
<u>NAVARRA</u>		S. Bart. Tirajana	35160	Potes	39270	Valls	43795
Burlada	31180	S. Bart. Lantarote	35150	Reinosa	39290	<u>TERUEL</u>	
Estella	31288	S.N. Tolentino	35170	Santander	39001	Alcañiz	44052
Pamplona	31001	Santa Lucía	35190	Santoña	39390	Andorra	44096
Santesteban	21657	Santa Mª Guía	35200	S. Vic. Barquera	39360	Calamocha	44192
Tafalla	31675	Telde	35230	Torrelavega	39425	Montalbán	44540
Tudela	31690	Vecindario	35340	Villacarriedo	39485	Mora Rubielos	44552
<u>ORENSE</u>		<u>PONTEVEDRA</u>		<u>SEGOVIA</u>		Ojos Negros	44588
Barco Vald.	32090	Baiona	36030	Cantalejo	40148	Teruel	44001
Celanova	32240	Bueu	36040	Carb. Mayor	40156	Torreclilla Alc.	44792
Orense	32001	Cambados	36060	Cuellar	40232	Utrillas	44836
Ribadavia	32680	Cangas Morrazo	36080	El Espinar	40272	<u>TOLEDO</u>	
Verin	32840	La Estrada	36170	Sta. Mª Nieva	40676	Añover de Tajo	45056
<u>ASTURIAS</u>		O'Grove	36220	Segovia	40001	Illescas	45320
Avilés	33040	Lalín	36240	<u>SEVILLA</u>		Madrialejos	45344
Arriondas (Parres)	33440	La Guardia	36230	Alcala Guadaira	41020	Noez	45460
Cangas de Narcea	33110	Marín	36260	La Algaba	41035	Ocaña	45480
Cangas de Onís	33120	Moaña	36290	Carmona	41120	Polan	45525
Colunga	33190	Pontevedra	36001	Casariche	41130	Quintanar Or.	45564
Cudillero	33210	Puenteareas	36420	Cazalla	41160	Talavera Reina	45660
La Felguera	33800	Redondela	36440	Constantina	41165	Toledo	45001
Gijón	33240	Sanxenxo	36500	Coria Río	41170	<u>VALENCIA</u>	
Gozón	33250	Tuy	36540	El Coronil	41180	Alcira	46051
Langreo	33310	Vigo	36560	Dos Hermanas	41190	Alboraya	46039
Laviana	33320	Villagarcía Arosa	36590	Ecija	41195	Aldaya	46063
Lena	33330	Villanova Arosa	36600	Lebrija	41265	Burjasot	46234
Luarca	33340	<u>SALAMANCA</u>		Lora Río	41275	Canals	46243
Llanes	33360	Béjar	37090	Mairena Alcor	41290	Carlet	46255
Mieres	33370	Ciudad Rodrigo	37192	Marchena	41300	Cullera	46315
Moreda	33820	Salamanca	37001	Morón Frontera	41325	Gandía	46393
Oviedo	33001	<u>SANTA CRUZ DE TENERIFE</u>		Osuna	41340	Játiva	46435
Ribadesella	33550	Arona	38060	Los Palacios	41345	Liria	46441
S.M. Rey Aur.	33600	Guía Isora	38190	S. J. Aznalfarache	41430	Mislata	46507
Tapia Casariego	33690	Guimar	38200	Sanlúcar Mayor	41440	Onteniente	46552
<u>PALENCIA</u>		Icod de los Vinos	38220	Sevilla	41001	Paterna	46579
Barruelo Sant.	34080	La Laguna	38230	Utrera	41470	Requena	46639
		La Orotava	38270	<u>SORIA</u>		Sagunto	46669
		Puerto Cruz	38290	Almazán	42090	Torrente	46732
						Sueca	46705

MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO
<u>VALENCIA</u>		Basauri	48150	<u>ZAMORA</u>		Tarazona	50715
Valencia	46001	Bermeo	48170	Benavente	49060	Zaragoza	50001
<u>VALLADOLID</u>		Bilbao	48001	P. Sanabria	49459	<u>CEUTA</u>	
Medina del Campo	47348	Durango	48250	Toro	49594	Ceuta	11399
Medina Rioseco	47344	Elanchove	48290	Zamora	49001	<u>MELILLA</u>	
Pañefiel	47456	Galdácano	48340			Melilla	19999
Tordesillas	47656	Guecho	48420	<u>ZARAGOZA</u>			
Valladolid	47001	Guernica	48440	Aimunia D. Godina	50075		
<u>VIZCAYA</u>		Leioa	48520	Borja	50165		
Baracaldo	48130	Lekeitio	48550	Calatayud	50201		
		Ondarroa	48710	Caspe	50222		
		Portugalete	48760	Daroca	50282		
		Santurki	48800	Ejen Cabal	50285		
		Sestao	48820	Illueca	50369		

## ANEXO VIII

## CODIGOS DE ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO Y COMUNIDADES AUTONOMAS

ORGANISMOS S.S.	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTONOMA
1 INSS	8 Ministerio de Admon. Públicas	24 Cataluña
2 ISM	9 Agricultura, Pesca y Alimentación	25 País Vasco
3 TESORERIA	10 Asuntos Exteriores	26 Galicia
4 INTERVENCION	11 Asuntos Sociales (1)	27 Cantabria
5 GERENCIA	12 Cultura	28 Principado de Asturias
6 INSERSO	13 Defensa	29 Andalucía
7 INSALUD	14 Economía y Hacienda	30 Región de Murcia
	15 Educación y Ciencia	31 Aragón
	16 Industria, Comercio y Turismo	32 Castilla - La Mancha
	17 Interior	33 Valencia
	18 Justicia	34 La Rioja
	19 Obras Públicas y Transportes	35 Extremadura
	20 Portavoz del Gobierno	36 Canarias
	21 Relaciones con las Cortes	37 Castilla y León
	22 Sanidad y Consumo (1)	38 Baleares
	23 Trabajo y Seguridad Social (1)	39 Madrid
		40 Navarra

(1) Si se está destinado en un puesto de trabajo de las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo V el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.

## ANEXO IX

## DESCRIPCION DE AREAS ESPECIFICAS/ESPECIFICAS APINES

## AREA 1

Intervención de la Seguridad Social.

## AREA 2

Administración de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Seguridad Social. Gestión de pagos del Sistema de la Seguridad Social. Gestión Contable, Presupuestaria y Fiscal.